

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Alcalde de Jaramillo de la Fuente, con fecha 10 del actual, me comunica que en aquel pueblo se halla recogido un reguero, pelo rojo, con mena por delante en la oreja derecha, y en la izquierda remisaco por delante.

Lo que se publica en este periódico oficial, para que quien sea su dueño pase a recogerle a dicho pueblo de Jaramillo de la Fuente.

Burgos 17 de enero de 1936.=
III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Alcalde de Barbadillo del Mercado, con fecha 28 de diciembre del año próximo pasado, me comunica, que por el vecino de aquel pueblo, Víctor San Martín, ha sido recogida, por encontrarse abandonada, una yegua, de pelo negro, con un lunar pequeño en la cola, de unos 12 años, siete cuartas de alzada, con la marca letra B. en la nalga izquierda, herrada de las extremidades anteriores, crin cortada y cola larga.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien sea su dueño pase a recogerla a dicho pueblo de Barbadillo del Mercado, previo pago de los gastos originados.

Burgos 17 de enero de 1939.=
III Año triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Alcalde de Villaespasa, con fecha 27 de diciembre del año próximo pasado, me comunica que por un vecino de aquel pueblo han sido recogidas dos reses lanaras de las señas siguientes: un borrego blanco zalbo, con la señal en la oreja de remisaco por delante, y la otra una borrega blanca rebisca, hendida y muesco por delante en la oreja izquierda y en la derecha remisaco por delante.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien sea su dueño pase a recogerla a dicho pueblo de Villaespasa.

Burgos 17 de enero de 1939.=
III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

El Alcalde de Quintanabureba, con fecha 15 del actual, me comunica que el día 10 desapareció de la dula de aquella villa una jata de siete meses, pelo rojo y lleva una collada de madera con un cerro pequeño.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien sepa su

paradero lo comunique a la Alcaldía de dicha villa de Quintanabureba.

Burgos 20 de enero de 1939.=
III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE BURGOS

Supresión de la propina en cafés, bares y similares

Con carácter provisional, en tanto se dicte por el Ministerio de Organización y Acción Sindical la reglamentación del trabajo correspondiente, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Jurisdicción y Armonía del Trabajo, se dispone por esta Delegación Provincial de Trabajo, lo siguiente:

1.º En los Establecimientos que se dediquen exclusivamente al servicio llamado de «Limonada», los camareros de ambos sexos percibirán directamente del público, en sustitución de la propina, el 20 por 100 del importe total de la consumición en mesa.

2.º En los establecimientos en que además del servicio antedicho se efectúen otros de restaurant, percibirán el 20 por 100 y el 10 por 100, respectivamente, según que corresponda la consumición al servicio «de limonada» o de restaurant.

3.º Las consumiciones en el mostrador se recargarán igualmente con el 10 por 100 en igual forma y al mismo fin.

4.º La recaudación por el concepto de tanto por ciento obtenida por los camareros de mesa se ingresará en el llamado «tronco» y se distribuirá entre ellos por partes iguales, siguiéndose igual norma respecto al mostrador, repartiéndose entre éstos lo que recauden por tal concepto.

5.º En todos los restaurants, cafés, bares y similares, se fijarán carteles bien visibles en que se indique que queda suprimida la propina.

Lo anteriormente dispuesto entrará en vigor el día 1.º de febrero próximo.

El incumplimiento de estas normas será rigurosamente sancionado por esta Delegación.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 18 de enero de 1939.=
III Año Triunfal.=El Delegado de Trabajo.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 1938.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil participando que puede computarse al funcionario D. Restituto Saiz Gil el trabajo que presta en la Institución del Plato Unico a los efectos del cumplimiento de las ocho horas a que está obligado como empleado provincial.

Aprobar las gestiones realizadas por la Secretaría en el asunto relacionado con la herencia del asilado de la Casa de Caridad Félix Martínez Oña y ratificar la aprobación de las operaciones testamentarias.

Que se haga entrega a Martín Barriomirón, de San Adrián de Juarros, de su hija M.ª Concepción, asilada en la Casa de Caridad; a Alicia Salcedo, de esta Ciudad, de su hijo Benedicto Blazquez; a Catalina Hernando, de esta Ciudad, de su hija Leonides Hernando; a Faustino García, de Villanueva de Argañón, de su hija Lucía, y Aurea García, de Quintanilla Urrilla, de su hija Narcisca.

Que pase a ocupar el número que le corresponda en el turno ge-

neral de admisiones en la Casa de Caridad Mauricio Lamo Moreno, de Vegas de Lara.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Acceder a lo interesado por el Servicio Nacional de Prensa y Propaganda del Ministerio del Interior sobre que se considere como heridos de guerra a D. Aurelio Torres y D. Andrés Pérez, a los efectos del pago de estancias causadas por los mismos en el Hospital provincial.

Aprobar el proyecto del camino vecinal, en la forma que se halla redactado, de Brieva de Juarros al de San Adrián a San Millán de Juarros.

Aprobar la liquidación formada por la Dirección de Obras y Vías provinciales de las obras de nueva construcción del camino vecinal titulado Galarde a la carretera de Burgos a Logroño y la de las obras del camino vecinal titulado «Perex y La Miga a la carretera de Horca de Bóveda a Medina de Pomar.»

Aprobar la habilitación de créditos propuesta por la Comisión de Hacienda para nutrir varias partidas del presupuesto provincial.

Conceder a D. Antonino Cubillo, de Celada del Camino, el derecho a obtener cédula personal de décimosexta clase de la tarifa primera, como padre de familia numerosa.

Acceder a lo solicitado por Don Francisco Martínez Melchor, vecino de Belorado, sobre que se varíe la clasificación de su cédula personal.

Aprobar varios padrones de cédulas personales formados por distintos Ayuntamientos, y varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Quedar enterada de un saluda del Sr. Coronel-Secretario Militar y particular de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo del Ejército Nacional, expresando el profundo agradecimiento por el pésame enviado con motivo del fallecimiento de su hermano el heroico Teniente Coronel D. Ramón Franco.

Quedar enterada de otro saluda del Jefe del Servicio Nacional de Propaganda, remitiendo recordatorios del funeral celebrado en Burgos por el alma de José Antonio Primo Rivera.

Formalizar con cargo a Imprevistos el libramiento de las 2.500 pesetas extendido para concurrir a la suscripción del Aguinaldo pro-combatiente.

Formalizar la suscripción anual a veinte ejemplares de la Revista mensual «Vencer», que serán distribuidos entre los niños de las escuelas de la Casa Caridad.

Quedar enterada de un oficio del

Practicante de la Beneficencia provincial D. Félix Fernández Resa, que remite el Sr. Médico Decano, participando que habiendo sido movilizada la quinta de 1927 a la cual pertenece, ha de presentarse en la Caja de Reclutamiento para pasar a la situación militar que le corresponda.

Abonar con cargo a los gastos de representación el premio extraordinario de 75 pesetas que el Presidente concedió al pastor Higinio de la Vega, de Castellanos de Castro por los años de servicio que desde su niñez venía prestando en calidad de mero pastor y mereció además uno de los premios ordinarios del Concurso de ganados y pastores, celebrado en Castrojeriz.

Burgos 30 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente Acctal, Ricardo Díaz Oyuelos.—El Secretario Antonio Martínez Díaz.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por providencia de esta fecha, de acuerdo con las facultades que le están conferidas, ha acordado imponer una multa de 100 pesetas, con que estaban conminados, a los Ayuntamientos de Junta de Río de Losa, Villamartin de Villadiego y Villorobe por no haber remitido los repartos de rústica dentro del plazo marcado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 6 de fecha 7 del actual, quedando a la vez dichos Ayuntamientos conminados con una nueva multa de 250 pesetas, si en el plazo de cinco días, contados desde la publicación de este edicto, no presentan en esta Administración, en debidas condiciones, los repartos mencionados.

Burgos 19 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Administrador de Propiedades acctal., Agustín Rodríguez.

Servicio Nacional del Trigo

Habiendo sido infringido el Decreto-ley de Ordenación Triguera y Legislación complementaria por el industrial maquilero de Barbado del Mercado, D. León García, por haber sido hallado moliendo piensos que en su composición llevaban trigo, así como el haber molido trigo con destino a panaderos,

En nombre y representación del Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Trigo, he acordado disponer el cierre provisional de su molino, y a resultas del expediente que con esta fecha se le instruye; encomendando a las Autoridades municipales el precintado de las mercancías existentes en el molino y almacenes anexos, encargándoles su guardia y custodia.

Se hace pública la predicha inhabilitación de toda actividad maquilera, para general conocimiento y en especial de los vecinos de la comarca donde está enclavado dicho molino clausurado.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos a 19 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Jefe Provincial.

Sección Agronómica de Burgos

Precios de patata de siembra.

En cumplimiento de lo ordenado por la Jefatura del Servicio Nacional de Agricultura, se fijan los siguientes precios para los agricultores de las variedades de patata de siembra «Wakaragis» (importador Enrique Thumann); «Bohms» (importador Confederación Nacional Católica Agraria), y «Furore» (importador Sindicato Central de Aragón).

Los precios base, que tienen efectos retroactivos, por saco de origen de unos 50 kilos, serán:

a) Para la variedad «Wakaragis».—Pasajes, 25'70 pesetas; Sevilla, 25'70; Málaga, 27'60; Palma de Mallorca, 26'50.

b) Para la variedad «Bohms».—Cualquier puerto, 19 pesetas

c) Para la variedad «Furore».—Cualquier puerto, 16'75 pesetas.

Burgos 19 de enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

Providencias judiciales

Requisitoria.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José López, Ramón Biescas, Gabriel Biescas y Alberto Lafuente More, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en término de quinto día, a partir de la publicación de esta requisitoria, comparezcan ante el Juzgado Militar número 4, de los de esta plaza, sito en la calle de Sanz Pastor, 24, del que es Juez instructor D. Rafael Gil Sanz, a fin de notificarles el auto de procesamiento y prisión, y responder de los cargos que les resultan en la causa sumarísima número 2.055 de 1938, elevada a procedimiento sumarísimo de urgencia, que se les sigue por el supuesto delito de evasión, apercibiéndoles que, de no comparecer en el plazo señalado, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en justicia.

Dado en Burgos a 18 de enero de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Juez instructor, Rafael Gil Sanz.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Belorado.

Aprobado por la Junta de atenciones carcelarias de este partido el presupuesto de gastos e ingresos para el año de 1939, queda expuesto al público por término de quince días, a fin de que por los pueblos interesados puedan presentarse las reclamaciones que estimen convenientes, no admitiéndose ninguna de ellas pasado el plazo indicado.

Reparto que se hace entre los pueblos del partido

	Pesetas.
Alcocero de Mola.....	91'25
Atraya de Oca.....	1'3'20
Bascuñana.....	107'60
Belorado.....	1687'20
Castildelgado.....	69'20
Castil de Carrias.....	66
Carrias.....	74
Cerezo de Riotirón.....	645'60
Cerratón de Juarros.....	118
Espinosa del Camino.....	80'40
Eterna.....	114'40
Fresneda de la Sierra.....	174'80
Fresneña.....	156'40
Fresno de Riotirón.....	197'20
Garganchón.....	83'20
Ibrillos.....	132'40
Pradoluengo.....	895'20
Puras de Villafranca.....	58
Quintanaloranco.....	222'80
Redecilla del Camino.....	155'60
Redecilla del Campo.....	164
Rábanos.....	166'40
San Vicente del Valle.....	101'60
Santa Cruz del Valle.....	158'40
Tosantos.....	105'20
Valle de Oca.....	519'20
Valnala.....	99'60
Vitoria de Rioja.....	99'60
Villaescusa 'a Sombría.....	127'20
Villafranca Montes Oca.....	325'60
Villagalijo.....	152'40
Villambistia.....	154'80

Belorado 3 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Fructuoso López Vesga.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: en la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLON, 44. (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En cuenta cte. al..	1'00 por 100
En libreta al.....	2'00 por 100
A seis meses al...	2'50 por 100
A un año al.....	3'00 por 100

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1938 a 1939, en virtud de la orden aprobatoria del Ilmo. Sr. Jefe de servicio Nacional de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de fecha 25 de agosto actual, con sujeción a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 209, de 6 de septiembre de 1937, debiéndose tener presente las prevenciones que se hacen al pie de este estado.

N.º del Catálogo	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas — Número de árboles	Leñas — Número de estércos	Tasación — Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos	PLAZO — Meses	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar					Tasa- ción. — Pesetas	Suma las tasacio- nes. — Pesetas
									Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	Cerda		
PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO. — (Conclusión)															
535	Valle de Manzanedo..	Manzanedo y otro....	Valdepelayo.....	>	100	200	Hayadal.—Entresaca de 21 hayas inmaderables marcadas.—Valdepelayo.—Entresaca de mata baja de carrasco dejando resalvos. En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	200	70	10	30	>	250	450
536	Valle de Mena.....	Santoiaja.....	Acebal.....	>	6	12	En todo el monte.—Arranque de tocones viejos de haya, leñas muertas y hoja seca.....	4	18	10	15	6	>	100	112
537	Idem.....	Montiano.....	Carrascal.....	>	18	30	En todo el monte.—Entresaca de roblizo mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y hoja seca.....	4	>	20	9	10	>	80	110
538	Idem.....	Cilieza.....	Castrejón.....	>	16	32	En todo el monte.—Entresaca de roblizo, leñas muertas y hoja seca.....	4	>	15	10	4	>	65	97
539	Idem.....	Santiago de Tudela...	Cerrillos.....	>	40	80	La Revilla y Bartolomé.—Entresaca de roblizo mal configurado dejando los mejores resalvos de tres en tres metros, leñas muertas y hoja seca.....	4	35	30	20	6	>	150	230
539	Idem.....	Ribota y Caniego.....	La Dehesa.....	>	15	30	En todo el monte.—Roza de borto y escacho, leñas muertas y hoja seca.....	4	>	25	25	15	>	110	140
540	Idem.....	Bortedo y otros.....	Dehesa Ordunte.....	>	240	400	En todo el monte.—Roza de borto y escacho, leñas muertas y hoja seca.....	4	70	80	25	12	>	400	800
541	Idem.....	Burceña.....	Idem.....	>	60	120	En todo el monte.—Roza de borto, leñas muertas y hoja seca.....	4	150	50	20	15	10	525	645
542	Idem.....	Campillo.....	Idem.....	>	30	60	La Maloja y El Torillo.—Entresaca de roblizo mal configurado dejando los mejores resalvos, leñas muertas y hoja seca.....	4	25	35	15	12	>	175	235
543	Idem.....	Nava.....	Idem.....	>	120	240	Serrondillo.—Leñas de borto muertas por un incendio y hoja seca.....	4	100	100	15	10	>	400	640
544	Idem.....	Hornes.....	Idem.....	>	75	150	En todo el monte.—Roza de borto, leñas muertas y hoja seca.....	4	35	35	25	10	5	300	450
545	Idem.....	Partearroyo.....	Idem.....	>	80	160	Bustillo.—Leñas muertas de borto por un incendio y hoja seca...	4	35	70	25	10	5	150	310
546	Idem.....	Ribota.....	Idem.....	>	60	120	Calleja Chiquita y Calleja Mediana.—Roza de borto, leñas muertas y hoja seca.....	4	>	45	25	12	5	170	290
547	Idem.....	Vallejo.....	Dehesa.....	>	>	>	>	>	125	35	20	15	>	200	200
548	Idem.....	Angulo.....	Entrambaspeñas.....	>	80	160	El Duengo y La Incea.—Entresaca de hayornas en El Duengo; en La Incea leñas de roble y encina muertas por un incendio, todo inmaderable, y en ambos términos hoja seca.....	4	35	25	20	10	>	400	560
549	Idem.....	El Vigo.....	El Hayal.....	>	20	40	Entresaca de 10 hayas viejas e inmaderables, leñas muertas y hoja seca en todo el monte.....	4	20	10	8	5	>	70	110
550	Idem.....	Lorcio.....	Horquilla.....	>	12	24	En todo el monte.—Leñas muertas por un incendio y hoja seca...	4	>	>	15	>	>	26	50
551	Idem.....	Santa María del Llano	Junquera.....	>	30	60	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.....	4	>	>	25	7	>	55	115
552	Idem.....	Vivanco y otro.....	Llenderozas.....	>	>	>	>	>	100	35	25	10	>	190	190
553	Idem.....	Irús.....	Peña.....	>	>	>	>	>	80	40	18	8	>	200	200
554	Idem.....	Ovilla.....	Idem.....	>	15	30	En todo el monte.—Entresaca de 10 robles inmaderables marcados y hoja seca.....	4	45	5	10	5	>	100	130
555	Idem.....	Vallejuelo.....	Pedranco.....	>	25	50	Escaño.—Entresaca de hayornas retorcidas e inmaderables, leñas muertas y hoja seca.....	4	>	>	10	>	>	30	80
556	Idem.....	Anzó.....	Peña.....	>	45	90	Entresaca de toconas viejas, arranque de tocones, leñas muertas y hoja seca.....	4	70	20	18	5	>	130	220
557	Idem.....	Bortedo.....	Idem.....	>	70	140	Pico de la Peña.—Leñas de borto muertas por un incendio, leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	40	25	30	8	>	105	245
558	Idem.....	Covides.....	Idem.....	>	>	>	>	>	25	>	10	6	>	75	75
559	Idem.....	Lezana.....	Idem.....	>	40	80	De la Vía para arriba.—Entresaca de encina joven dejando los mejores resalvos de cada mata, leñas muertas y hoja seca.....	4	60	20	30	10	>	110	190

560	Valle de Mena.....	Leciñana.....	Peña.....	>	35	70 La Concha.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.— Leñas muertas y hoja seca.....	4	45	15	20	7	>	125	195
561	Idem	Medianas y otro.....	Idem	>	20	40 En todo el monte.—Roza de escacho y avellano muerto por un incendio y hoja seca.....	4	>	>	12	10	>	70	110
562	Idem	Siones.....	Idem	>	40	80 Cuestalano.—Entresaca de hayornas raquílicas y mal configuradas no pudiendo cortar ninguna que exceda de 20 centímetros de diámetro y leñas muertas.....	4	50	>	20	4	>	80	160
562 ^a	Idem	Vivanco.....	Ranchuelo	>	25	50 En todo el monte.—Entresaca de árboles viejos e inmaderables, arranque de tocones y hoja seca.....	4	30	20	30	10	>	110	160
563	Idem	Sopeñano y Cadagua	Peña.....	>	75	150 De medio monte para arriba. Entresaca de hayornas mal configuradas, leñas muertas y hoja seca.....	4	>	>	15	7	>	60	210
564	Idem	Vivanco.....	Idem.....	>	>	>	>	35	25	35	12	>	120	120
565	Idem	Ventades y Novales..	Recuenco.....	>	12	24 El Encinal.—Poda de roble dejando guías, leñas muertas y hoja seca.....	4	>	>	12	10	>	65	89
565 ^a	Idem	Villasuso.....	Redondo.....	>	40	80 En todo el monte.—Arranque de tocones, leñas muertas y hoja seca.....	4	50	30	20	7	8	120	200
566	Idem	Irús.....	Regoya.....	>	50	100 Entrepeñas —Entresaca de roblizo y haya mal configurados, leñas muertas y hoja seca.....	4	80	40	15	10	>	190	290
567	Idem	Ayega.....	San Bartolomé.....	>	50	100 En todo el monte.—Roza de borto y leñas muertas y rodadas.....	4	40	25	12	6	>	205	305
568	Idem	Caniego.....	San Miguel.....	>	60	120 En todo el monte.—Roza de roble y escacho, leñas muertas y hoja seca.....	4	20	10	25	4	>	105	225
569	Idem	Arceo.....	Sarón.....	>	15	30 Tachucla.—Roza de escacho, arranque de tocones viejos, leñas muertas y hoja seca.....	4	>	>	8	7	>	30	60
570	Idem	Ciella.....	Vallovera.....	>	30	60 En todo el monte —Entresaca de hayornas mal configuradas e inmaderables, leñas muertas y hoja seca.....	4	>	>	10	5	>	30	90
571	Valle de Tobalina.....	Rufrancos y otros.....	El Bardal.....	>	30	45 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	>	35	8	6	>	228	273
571 ^a	Idem	Valugera.....	Caibar.....	>	18	27 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	>	>	10	10	>	137	164
572	Idem	Pedrosa.....	Las Coladeras.....	>	30	45 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	>	>	20	23	>	87	132
573	Idem	San Martín de Don y Plágaro.....	El Pinar.....	>	50	50 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	>	>	23	25	>	87	137
574	Idem	San Martín de Don...	Idem.....	>	120	200 Escaño del Valle.—N. Las Bodegas, E. Peña Blanca, S. carretera y O. Ladera Tuva.—Limpia de encina joven dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	36	35	70	>	605	805
575	Idem	Sta. M. ^a Garoña y otros	Unión	>	180	180 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	300	36	>	70	>	1125	1305
576	Villaescusa del Butrón.	Villaescusa.....	La Dhesa.....	>	>	>	>	100	40	15	5	>	135	135
577	Idem	Idem	La Mesa.....	>	>	>	>	100	40	15	5	>	135	135
548	Idem	Idem	La Tejera.....	>	50	100 Fuente los Moros.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	100	40	15	5	>	135	235
579	Idem	Idem	Otero y Peña la Cuesta	>	>	>	>	200	100	30	25	>	300	300
579 ^a	Idem	Huidobro.....	Idem.....	>	80	160 Cueva-prieta.—Poda de haya dejando guías.—En todo el monte.— Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.....	4	105	40	25	10	>	120	280

PREVENCIONES

1.^a En cumplimiento a lo dispuesto en las vigentes disposiciones relativas a los disfrutes de aprovechamientos forestales, los Ayuntamientos o Juntas Vecinales y Entidades menores que tienen derecho al disfrute de leñas y pastos, concedidos para el año forestal de 1938-39, presentarán, en las oficinas del Distrito Forestal de Burgos, la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, así como la carta de pago del 20 por 100 de Propios de los aprovechamientos concedidos y ejecutados en el año forestal anterior, o sea 1937-38, sin cuyos requisitos no se expedirá la licencia.

2.^a Si algún pueblo desea renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos lo manifestará al Ingeniero Jefe del expresado Distrito, inmediatamente, para su enajenación en pública subasta, si así conviniere.

En caso de no presentarse las mencionadas cartas de pago, ni se manifestase en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los referidos aprovechamientos, se procederá al cobro de los citados 10 y 20 por 100, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905 y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Para los aprovechamientos de leñas secas, muertas y rodadas se concede un plazo, para su ejecución, hasta el 30 de septiembre de 1939.

3.^a Terrenos acotados en todos los montes, los tallares y quemados.

Burgos 29 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.